





Medellín, 09/09/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El (los) proponente (s) IGTER LTDA identificado con NIT No. 900105076 representado legalmente por, radicaron el día 25/ENE/2010, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado como **MINERALES** DE **METALES PRECIOSOS** Υ SUS técnicamente MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS. CONCENTRADOS. MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el (los) municipios de SANTO DOMINGO, departamento (s) de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. LAP-16131, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 914-1147 del 18 de agosto del 2022, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:





Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia







"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. LAP-16131, radicada por (los) proponente (s) IGTER LTDA identificado con NIT No. 900105076 representado legalmente por , por el por las razones expuestas en la parte m o t i v a d e l p r e s e n t e p r o v e í d o .

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera, a **IGTER LTDA identificado con NIT No. 900105076 representado legalmente por**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el a r t í c u l o 2 6 9 d e l C ó d i g o d e Mi n a s .

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del r e f e r i d o e x p e d i e n t e .





Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia







NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 12 de septiembre del 2022 y se desfija el día 16 de septiembre de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA SECRETARIO DE MINAS

EMARQUEZU





Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia